

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2022-00335-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

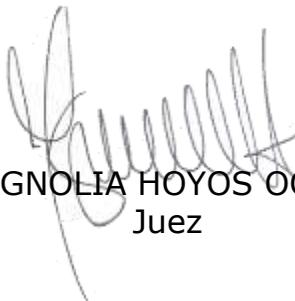
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 7 de febrero de 2022 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Soacha - Cundinamarca, respecto al matrimonio católico celebrado el 09 de septiembre del 2000 entre PABLO CÉSAR ÁVILA BARÓN y LEYDE LÓPEZ JIMÉNEZ, en la Parroquia María Madre del Redentor de la Arquidiócesis de Fontibón.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 53 del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 4226387. Ofíciense.

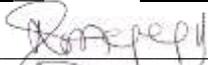
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 28-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA
Secretaria